

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

38 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo sobre registro, depósito y publicación del Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa “Fiesta, Sociedad Anónima” (código número 2806132).*

Examinada el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa “Fiesta, Sociedad Anónima”, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, el día 16 de marzo de 2010, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho Acuerdo de Revisión Salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA PARA LA REVISIÓN TABLAS SALARIALES

En los locales de la empresa “Fiesta, Sociedad Anónima”, sita en carretera M-300, kilómetro 28,500 Alcalá de Henares (Madrid), y siendo las doce horas del día 16 de marzo de 2010 se reúnen la Dirección de la empresa y el comité de empresa, con la asistencia de las personas que detallamos a continuación:

Por la empresa

— Doña Mercedes Moraño de Frutos.

Por el comité de empresa

CC OO:

— Don Juan José Álvarez García.
— Don Sergio Alonso Fernández.
— Don Ángel Oliver Mayordomo.
— Don Javier Rodríguez García.
— Doña Ángeles Ranera Toledano.
— Doña Pilar Fontanillo Esteban.

UGT:

— Doña María José Rivas del Val.

Se procede por ambas partes a formar la mesa negociadora para la firma de las nuevas tablas salariales que regirán desde el día 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011, quedando compuesta la misma por todas las personas que se relacionan al principio de esta acta.

Una vez formada la mesa negociadora se procede por parte de la empresa a dar lectura a las nuevas tablas salariales, las cuales han sido incrementadas en el IPC al 31 de diciembre de 2009, más 1 punto, siendo aprobadas por unanimidad.

Ambas partes proceden a su firma acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dando por finalizada la reunión a las doce y treinta horas del día enunciado al principio de esta acta.

**Tablas salariales del convenio de la empresa "Fiesta, Sociedad Anónima",
y los trabajadores de la misma, que regirán durante el período de 1 de abril de 2010
al 31 de marzo de 2011**

<u>CATEGORIAS PROFESIONALES</u>	<u>EUROS</u>	
<u>I. TECNICOS</u>	<u>Salario mes</u>	<u>Salario año</u>
<u>Titulados</u>		
a) de grado superior	1.446,90	22.282,32
b) de grado medio	1.264,45	19.472,49
c) ayudante técnico	967,00	14.891,79
<u>No titulados</u>		
Encargado General	1.075,86	16.568,32
Maestro o Jefe de Fabric. De taller	1.011,04	15.569,97
Encargado de Sección	998,84	15.382,20
Encargado de Línea	978,65	15.071,25
Auxiliar de Laboratorio	891,72	13.732,43
<u>Oficina Técnica de Organización</u>		
Jefes de Primera y Segunda	1.075,86	16.568,32
Técnicos de Organización de 1ª y 2ª	1.043,39	16.068,22
Auxiliares de Organización	891,72	13.732,43
Aspirantes (igual que los auxiliares)	-	-
<u>Técnicos de Proceso de Datos</u>		
Jefe de Proceso de datos	1.140,57	17.564,83
Analista	1.075,86	16.568,32
Jefe de Explotación, Programador de Ordenador	1.075,86	16.568,32
Programador de máquinas	1.075,86	16.568,32
Auxiliares	1.043,39	16.068,22
Operador de Ordenador	1.043,39	16.068,22
<u>II.- ADMINISTRATIVOS</u>		
Jefe de Administración de 1ª	1.205,37	18.562,72
Jefe de Administración de 2ª	1.140,57	17.564,83
Oficial de 1ª	1.043,39	16.070,76
Oficial de 2ª	946,28	14.572,77
Auxiliar	891,67	13.731,73
Aspirante de primer año	466,36	7.182,00
Aspirante de segundo año	544,21	8.380,81
Aspirante de tercer año	699,54	10.772,89
Telefonista	885,72	13.640,16
<u>III MERCANTILES</u>		
<u>EUROS</u>		
Jefe de Ventas	1.173,06	18.065,16
Inspector de Ventas	1.108,29	17.067,73
Promotor de Propaganda y/o Publicidad	946,30	14.573,00
Vendedor con Autoventa	913,88	14.073,82
Viajante	913,88	14.073,82
Corredor de Plaza	913,88	14.073,82

	<u>Salario mes</u>	<u>Salario año</u>
<u>IV OBREROS</u>		
<u>Personal de Producción</u>		
Oficial de 1ª	960,09	14.785,45
Oficial de 2ª	913,24	14.063,90
Ayudante	897,95	13.828,39
Aprendiz de primer año	474,74	7.310,95
Aprendiz de segundo año	553,53	8.524,29
<u>Personal de Acabado, Envasado, Empaquetado</u>		
Oficial de 1ª	900,93	13.874,29
Oficial de 2ª	897,95	13.828,39
Ayudante	897,29	13.818,24
Aprendiz de primer año	395,60	6.092,31
Aprendiz de segundo año	516,96	7.961,22
<u>Personal de Oficios Auxiliares:</u> <u>Mecánicos, Electricistas, Albañiles, Carpinter, etc.</u>		
Oficial de 1ª	960,09	14.785,45
Oficial de 2ª	913,24	14.063,90
Fogonero	913,24	14.063,90
<u>PEONAJE</u>		
Peón	895,94	13.797,48
Persona de Limpieza	886,97	13.659,30
<u>V. SUBALTERNOS</u>		
Almacenero	905,57	13.945,80
Conserje	900,93	13.874,29
Cobrador	900,93	13.874,29
Basculero-Pesador	900,93	13.874,29
Guarda Jurado	900,93	13.874,29
Guarda Vigilante	900,93	13.874,29
Ordenanza	900,93	13.874,29
Portero	908,90	13.997,01
Mozo de Almacén	895,94	13.797,48

(03/24.261/10)